

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

1. INTRODUCCIÓN

La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, pone a disposición de los interesados el proyecto de anexo de condiciones generales de participación para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es ***“MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”***.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el anexo de condiciones generales de participación, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. <http://www.colombiacompra.gov.co>, en adelante SECOP II

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas - experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso.

El proponente debe analizar cuidadosamente el proyecto anexo de condiciones generales de participación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas en el cronograma.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requerida en el anexo de condiciones generales de participación, y como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

Los proponentes deben tener en cuenta las condiciones e información contenida en los siguientes documentos: aviso de convocatoria, pliegos de condiciones, anexo de condiciones generales de participación, anexos, cronograma y adendas del proceso, que se encuentran en disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. <http://www.colombiacompra.gov.co>, en adelante SECOP II.

El presente proceso de selección se desarrollará por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, en estricto cumplimiento de lo normado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que completan, adicionan y reglamentan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Las interpretaciones o conclusiones que el proponente haga de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, es decir, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, no será

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y cargar su propuesta a la plataforma del SECOP II del proceso de selección, verifiquen todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Por último debe tenerse en cuenta las FECHAS y HORAS prevista en el cronograma del proceso de selección a disposición del público, en el Sistema Electrónico – SECOP II. <http://www.colombiacompra.gov.co>.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. La USPEC suministrará toda la información y documentación pertinente en el SECOP II.

Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

2.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la oferta, y las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.3 COMUNICACIONES/PUBLICACIONES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, la USPEC realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección, a través de la plataforma del **SECOP II**, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA del proceso.

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de selección **efectuadas por canales distintos al mencionado** no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la **GUÍA DE INDISPONIBILIDAD** de la plataforma del SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

2.4 REVISIÓN PROPUESTAS

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Las personas interesadas en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, durante el traslado del informe de evaluación a través del SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

2.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones enviadas, incluida la oferta por el proponente para efectos del proceso de selección deben ser aportados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano.

El Proponente adjudicatario deberá presentarlos en traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

2.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes que alleguen con su oferta los documentos otorgados en el exterior, deben acreditarse y/o certificarse de acuerdo con las normas aplicables para la validez del documento en Colombia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **APOSTILLA:**

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. Una vez traducido el documento deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

Nota: El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

- **LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS:**

Para que un documento emitido por un país que NO hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co





ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-022-2019

en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

- a. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
- b. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
- c. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

• CONSULARIZACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

• LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio Colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello.

• EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE:

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

2.7 MONEDA

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado entre estas dos monedas vigente a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión en pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8 PARTICIPANTES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente Proceso de Selección por Licitación Pública, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas (nacionales o extranjeras), en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos establecidos en este anexo de condiciones generales de participación y en la Ley.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cierre de este proceso.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993."

2.9 MANIFESTACIÓN DE MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes en los cuales se señala que la Entidad debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de **licitación pública**, selección abreviada y concurso de mérito cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

La Entidad puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el UMBRAL para convocatorias limitadas a MYPIMES en el año 2019, es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$377.079.000.00) M/CTE**, teniendo presente lo anterior y en atención que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.258.172.299,00)**, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, **NO** es susceptible de limitar a MIPYMES.

2.10 SUBSANABILIDAD

La USPEC dará aplicabilidad a lo reglado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decretos 1082 de 2015, 1882 de 2018 y demás normas que completan, adicionan y reglamentan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, respecto a las reglas de subsanabilidad en este tipo de proceso de selección.

El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modificó el Parágrafo 1o. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala lo siguiente: *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales, y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Minima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.* (Negrilla y subrayado propio).

2.11 DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO

Certificación Bancaria: En la cual se indique el número de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a nombre de la empresa proponente, y en la cual acredite que es el beneficiario, activa, vigente y actualizada a la fecha.

Registro Único Tributario: Deberá aportar el registro tributario (RUT) debidamente actualizado conforme a la Resolución No.139 de 2012.

2.12 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia ha establecido que *“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, (...)”*

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

En su numeral 1. **Licitación pública.** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.”*

En virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de **Licitación Pública.**

2.13 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS PLATAFORMA SECOP II.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección podrán consultar y descargar los documentos asociados al mismo, través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

2.14 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente proceso de selección será el día y hora señalada en el cronograma de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL **SECOP II.**

Se debe anexar en cada sobre los documentos de verificación de requisitos habilitantes – puntaje y oferta económica, tal como se indica en la plataforma del **SECOP II.**

NOTA: EN CASO DE NO ENCONTRARSE EN FUNCIONAMIENTO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN LA FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SE PROCEDERÁ A APLICAR LO DISPUESTO EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

2.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas complementarias.

Los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, no deben encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, de conformidad con lo indicado en el numeral 4º de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

alguna o estar incurso en conflicto de intereses. La ocurrencia de una causal durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5., del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia¹.

2.15.1 Conflicto de interés

1. Las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto.
2. Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios, en la estructuración de cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

2.16 ADJUDICACIÓN

De conformidad con en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “(...) *En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación Pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en **AUDIENCIA PÚBLICA**, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia (...)*”

Así mismo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 que adiciona los parágrafos 2 y 3 al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, “*el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo exigido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.*”

Por lo anterior, la USPEC realizará la adjudicación en audiencia pública presencial en las instalaciones de USPEC, Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento Torre 4 piso 12, Bogotá D.C., Colombia, en la fecha y hora establecida en el Cronograma de la plataforma SECOP II, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

¹ Con el fin de que los proponentes y contratistas conozcan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades deberán consultar el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, publicado en la página Colombia Compra Eficiente.

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación definitivo lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
4. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
5. Durante la audiencia se dará apertura del Sobre No. 2.
6. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el **SECOP** con antelación.
7. El acto administrativo de adjudicación es **irrevocable** y obliga, tanto a la Entidad como al adjudicatario, no tendrá recursos por vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección queda condicionada a la adjudicación del proceso de selección que dé como resultado el contrato de interventoría, por lo cual la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, no adquiere la obligación de adjudicar el presente proceso hasta tanto no se adjudique el contrato de interventoría, y en consecuencia el oferente con la presentación de la oferta, acepta la presente condición y renuncia a presentar cualquier reclamación por tal concepto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.

2.17 DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS Y ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La información requerida que deba consignarse en los formatos o anexos del pliego de Condiciones, será diligenciada y presentada en la plataforma del SECOP II.

Si el proponente considera que es conveniente, anexar información adicional a la solicitada por la entidad en los formularios o anexos establecidos, podrá allegarla mediante requerimientos de subsanación y traslado de

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

la evaluación a la plataforma del SECOP II.

TODOS LOS FORMATOS Y ANEXOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, DEBERÁN SER DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD Y PRESENTADOS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS MISMOS Y EN SU TOTALIDAD POR EL PROPONENTE, EN TODO CASO DEBERÁ INDICAR TODOS LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN ESTOS.

2.18 OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LA USPEC recibirá solicitudes de aclaración al pliego de condiciones del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidas, serán resueltas por LA ENTIDAD y publicadas en el Portal Único de Contratación (SECOP II). Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de Condiciones.

La entidad, no atenderá consultas **personales**.

2.19 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso serán publicados en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**.

2.20. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso podrán consultar o descargar el anexo de condiciones generales de participación en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**.

2.21. ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los anexos mencionados en el presente pliego de Condiciones serán publicados como documentos adicionales en la página www.colombiacompra.gov.co, los cuales forman parte de este pliego de Condiciones.

2.22. DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, declarará desierto el proceso de selección mediante acto motivado, en los siguientes eventos:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones y anexo de condiciones generales de participación.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

- d) El representante legal de la USPEC o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes por medio de la **plataforma del SECOP II**.

Contra el acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso de selección, procederá el recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

2.23.AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la **Licitación Pública** se debe surtir audiencia de asignación de riesgos, igualmente si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

En consecuencia, de las observaciones que realicen los interesados en dicha audiencia pública, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Por lo anterior, la USPEC realizará la audiencia de riesgos presencial en las instalaciones de la USPEC, en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 4 piso 12, Bogotá D.C., Colombia, en la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y bajo las siguientes consideraciones:

1. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al interesado que así lo solicite, para que realice las observaciones que sobre los riesgos del proceso tenga.
2. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por los interesados, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
3. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

3. DEFINICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1- DEFINICIONES, del Decreto 1082 de 2015, los términos no definidos en la tabla y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

obvio. Para la interpretación del presente documento las expresiones aquí utilizadas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

ACUERDOS COMERCIALES	Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
ADENDAS	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
BIENES NACIONALES	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CRONOGRAMA	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3o de la Ley 1150 de 2007.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, expedida por medio de un acto administrativo motivado, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ANEXOS	Conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente documento y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

	procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica, individualmente considerada, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.
ERON	Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.
REDONDEO	<p>Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.</p> <ul style="list-style-type: none">- Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:<ul style="list-style-type: none">▪ Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad. <u>Ejemplo 1:</u> 12,546891 = 13. <u>Ejemplo 2:</u> 12,500891 = 13.▪ Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica. <u>Ejemplo 1:</u> 12,499891 = 12. <u>Ejemplo 2:</u> 12,407891 = 12.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

4.1.1 La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

Ver numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD de los estudios y documentos previos.

4.1.2 OBJETO A CONTRATAR

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC.

4.1.3 ALCANCE DEL OBJETO

Para la realización de las obras de mantenimiento, reparaciones locativas, construcción de obra nueva, demoliciones, en razón de la reparación, protección, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, se plantean diecisiete (17) grupos que a su vez están compuestos por varios frentes, los cuales corresponden a los establecimientos donde se va a adelantar la intervención.

Los mantenimientos que se requieren son en su mayoría de carácter correctivo y se llevarán a cabo entre otras las siguientes actividades: impermeabilización de cubiertas, resanes de mamposterías, pinturas, reemplazo de mesones y entrepaños, adecuación de baterías sanitarias, reemplazo de griferías, reemplazo de aparatos sanitarios, excavaciones, fundición de placas, demolición de muros, retiro de puertas, cambio de puertas, suministro de puertas, suministro y reparación de puertas de barrotes metálicos, suministro de aparatos de ventilación, suministro de campanas extractoras, entre otros. Lo anterior en áreas de celdas, zonas húmedas comunales y privadas de cada celda, áreas de rancho, áreas de sanidad, cubiertas, áreas administrativas, áreas educativas, áreas de caniles, guyanas, áreas deportivas, garitas, pasarelas de vigilancia, portones de acceso, portón de guardia, por mencionar algunos.

Para cada establecimiento se requiere que dentro de cada contrato se adelanten como mínimo las siguientes tres (3) fases: 1) Pre-construcción, 2) Construcción y 3) Liquidación, de tal manera que se garantice la correcta planeación, ejecución, control y cierre de cada proyecto.

La entidad tiene previsto que dentro de algunos ERON se presenten situaciones donde se requiera adelantar estudios técnicos o diseños para la continuidad de las obras, por cuanto el contratista deberá suministrar los soportes de cada caso, las justificaciones y los cobros detallados de estos.

A continuación, se detallan cada uno de los grupos asignados al proceso.

- **Grupo 1:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
VALLE	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartago - EPMSC CARTAGO	Calle 10 N° 13 – 72
VALLE	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Establecimiento de Reclusión Especial de Cali - EPMSC ERE CALI	Transversal 25 No 31-115
VALLE	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tuluá - EPMSC TULUÁ	Carrera 29 14-02 Barrio El Popular

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

- Grupo 2:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
NARIÑO	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco - EPMSC TUMACO	Km 19, vía Tumaco – Pasto, vereda Buchely
TOLIMA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario – Justicia y Paz de Espinal - EPMSC JP ESPINAL	Calle 6 Carrera 12 Esquina
TOLIMA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Líbano - EPMSC LÍBANO	Carrera 12 # 5 – 75 Barrio Centro
VALLE	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buenaventura - EPMSC BUENAVENTURA	Kilómetro 2.7 vía Bocas del Palo

- Grupo 3:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
CALDAS	Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad – Pabellón carcelario - Establecimiento de Reclusión Especial La Dorada - EPAMS PC ERE LA DORADA	Km 3 antigua vía al Palmar, Barrio Las Ferias
CALDAS	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguadas - EPMSC AGUADAS	Calle 4 # 8 - 20
RISARALDA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Cabal - EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	Carrera 16 No. 14-27
CALDAS	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma - EPMSC ANSERMA	Calle 3 # 3 – 42
CALDAS	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales - EPMSC MANIZALES	Vía Panamericana Barrio Estambul
CALDAS	Reclusión de Mujeres de Manizales - RM MANIZALES	Avenida Panamericana Granjas de Estambul

- Grupo 4:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
CUNDINAMARCA	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de La Esperanza de Guaduas - EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	Km 3.5 Vía a Cambao, Vereda la Unión, Finca la Esperanza
CUNDINAMARCA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Girardot - EPMSC GIRARDOT	Calle 38 # 3 – 28 Barrio Diamante
CUNDINAMARCA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La Mesa - EPMSC LA MESA	Carrera 21 N°8-46

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

CUNDINAMARCA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villeta - EPMSC VILLETÁ	Cra 6 N. 3-160 Villeta
BOYACA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Garagoa - EPMS GARAGOA	Carrera 10 # 9 – 93
BOYACA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tunja - EPMSC TUNJA	Calle 31 # 2 – 15 Este - El Dorado

- Grupo 5:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
BOGOTÁ, D.C	Complejo Metropolitano Carcelario y Penitenciario de Bogotá – COMEB BOGOTÁ (PICOTA)	Km 5 vía Usme
BOGOTÁ, D.C	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá - CPMS BOGOTÁ (MODELO)	Carrera 56 No 18ª47
BOGOTÁ, D.C	Reclusión de Mujeres – Pabellón de Alta Seguridad y Establecimiento de Reclusión Especial de Bogotá - RM PAS ERE BOGOTÁ (BUEN PASTOR)	Cra 58 No. 80 - 95

- Grupo 6:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
ANTIOQUIA	Complejo Pedregal - COPED - COMPLEJO PEDREGAL	Kilómetro 6 vía al mar, Finca la Teresita Corregimiento San Cristóbal Medellín
ANTIOQUIA	Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad – Carcelario de alta Seguridad – Establecimiento de Reclusión Especial – Justicia y Paz de La Paz - EPAMSCAS ERE JP LA PAZ (ITAGUI)	Carrera 70 n 23-10 Barrio San Francisco de Itagüí

- Grupo 7:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
ANTIOQUIA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó - EPMSC APARTADÓ	Kilómetro 5 vía Apartado-Carepa
ANTIOQUIA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cauca - EPMS CAUCASIA	Cra. 17 No 8 – 65 Barrio Pueblo Nuevo
ANTIOQUIA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín - EPMSC MEDELLÍN (BELLAVISTA)	Diagonal 44 No. 39–145 B. Las Vegas, Bello

- Grupo 8:**

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
ATLÁNTICO	Establecimiento Carcelario – Establecimiento de Reclusión Especial de Sabanalarga - EC ERE SABANALARGA	Carrera 27 N 13- 90
ATLÁNTICO	Establecimiento Carcelario – Justicia y Paz de Barranquilla - EC JP BARRANQUILLA (MODELO)	Vía 40 # 54-332
ATLÁNTICO	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario – Establecimiento de Reclusión Especial – Pabellón de Salud Mental de Barranquilla - EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA (EL BOSQUE)	Calle 76 No. 8 – 100

- Grupo 9:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
BOLIVAR	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué - EPMSC MAGANGUÉ	Cárcel Nacional Barrio Camilo Torres
SUCRE	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo - EPMSC SINCELEJO	Carrera 17 No 3 – 21
SUCRE	Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal - ERE COROZAL	Carrera 26 N° 31 – 59

- Grupo 10:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
BOLIVAR	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena - EPMSC CARTAGENA	Diagonal 31 # 85-180 Barrio Ternera
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés - EPMSC SAN ANDRÉS	Av Circunvalar Schooner Bight.

- Grupo 11:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
CESAR	Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad – Carcelario de Alta Seguridad de Valledupar - EPAMSCAS VALLEDUPAR	Km 3.5 vía la mesa
CESAR	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica - EPMSC AGUACHICA	Calle 10 # 8-90 Barrio San Roque
GUAJIRA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha - EPMSC RIOHACHA	Calle 9ª N° 17 – 13 Barrio José Antonio Galán

- Grupo 12:**

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
CORDOBA	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta - EPC TIERRALTA	Kilómetro 23 vía Urra – Vereda Santa Ana
CORDOBA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería - EPMSC JP MONTERÍA	Calle 35 Carrera 23
MAGDALENA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de El Banco - EPMSC EL BANCO	Kilómetro 2 Vía Guamal Barrio las Marías
MAGDALENA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Marta - EPMSC SANTA MARTA	Calle 24 No. 17A-36

- Grupo 13:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
NORTE DE SANTANDER	Complejo Carcelario de Cúcuta – COCUC Cúcutá	Avenida Panamericana Vía el Salado Cárcel Modelo de Cúcuta
NORTE DE SANTANDER	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña -EPMSC OCAÑA	Carrera 16 4-34
NORTE DE SANTANDER	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pamplona - EPMSC PAMPLONA	Avenida Santander N° 12-129

- Grupo 14:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
SANTANDER	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barrancabermeja - EPMSC BARRANCABERMEJA	Carrea 5 No. 8-07 Sector Comercio
SANTANDER	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga - EPMSC MÁLAGA	Carrera 9 No. 11 – 40
SANTANDER	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Vicente de Chucurí - EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	Calle 16 No. 17b - 26 Barrio Buenos Aires.
SANTANDER	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro - EPMSC SOCORRO	Kilómetro 7 vía Socorro – San Gil, Sector Berlí
SANTANDER	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Vélez - EPMSC VÉLEZ	Carrera 3 Salida a Chipatá

- Grupo 15:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
--------------	-----------------	-----------

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

CAQUETA	Establecimiento Penitenciario de Florencia - EP FLORENCIA (LAS HELICONIAS)	Km 1.5 De La Variante San Martin Vereda San Isidro
CAQUETA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Florencia - EPMSC FLORENCIA (CUNDUY)	Kilómetro 3 vía Neiva - Barrio el Cunday

- Grupo 16:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
CASANARE	Establecimiento Penitenciario y carcelario de Yopal - EPC YOPAL	Kilómetro 12 Vía Yopal Aguazul
META	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada - EPMSC GRANADA	Cra 14 N° 14-31
META	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario – Reclusión de Mujeres de Villavicencio - EPMSC RM VILLAVICENCIO	TV 26c No. 14ª - 22

- Grupo 17:**

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
AMAZONAS	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia – EPMSC LETICIA	Calle 13 No. 10-120 Barrio Victoria Regia.

4.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas que hacen parte integral del contrato que resulte del proceso de selección adelantado para satisfacer las necesidades establecidas en el proceso de selección; se relacionan en el **Anexo No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

4.1.5 CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS (Código UNSPSC):

Para efectos del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretenden contratar corresponden a los códigos que se indican en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
95	12	27
Terrenos, Edificios, Estructuras y vías.	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y Estructuras de Defensa
92	10	17
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden Público y Seguridad	Sistemas de Cárceles y Prisiones

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

95	12	17
Terrenos, Edificios, Estructuras y vías.	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras públicos
72	10	29
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	10
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
72	15	11
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y plomería
72	15	12
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	15	13
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	14
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	17
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72	15	19
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall
72	15	21

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



**La justicia
es de todos**

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios acústicos y de aislamiento
72	15	22
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
72	15	23
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería
72	15	24
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos
72	15	26
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	27
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	30
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventanería
72	15	31
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	15	32
Servicio de Edificación, Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	34
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de aparejamiento y andamiaje
72	15	35
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de limpieza estructural externa

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



**La justicia
es de todos**

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

72	15	39
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de preparación de obras de construcción
72	15	40
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios
72	15	41
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72	15	42
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
72	15	43
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72	15	44
Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

4.2.1. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia ha establecido que “*De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, (...)*”

En su numeral 1 señala: “**Licitación pública.** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*”

En virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de **Licitación Pública**.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado - **POE**, por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para la ejecución del objeto del contrato se estimó en la suma de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

(\$22.258.172.299,00) incluido el valor del A.I.U. e IVA sobre la utilidad, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

A continuación, se detalla el cuadro del presupuesto oficial asignado a la presente contratación:

GRUPO	RUBRO MANTENIMIENTO	RUBRO CONSULTORIA	PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL – POE POR GRUPO
1	\$ 1.780.783.865	\$ 21.191.328	\$ 1.801.975.193
2	\$ 1.178.136.267	\$ 10.709.299	\$ 1.188.845.566
3	\$ 1.961.948.238	\$ 18.206.787	\$ 1.980.155.025
4	\$ 1.655.969.263	\$ 16.064.939	\$ 1.672.034.202
5	\$ 2.237.111.520	\$ 26.621.628	\$ 2.263.733.148
6	\$ 1.619.963.030	\$ 19.277.779	\$ 1.639.240.809
7	\$ 1.331.916.248	\$ 14.993.011	\$ 1.346.909.259
8	\$ 611.966.602	\$ 4.283.981	\$ 616.250.583
9	\$ 683.983.829	\$ 6.425.862	\$ 690.409.691
10	\$ 1.829.726.389	\$ 21.207.574	\$ 1.850.933.963
11	\$ 1.106.798.049	\$ 10.710.000	\$ 1.117.508.049
12	\$ 1.331.958.172	\$ 12.851.879	\$ 1.344.810.051
13	\$ 1.348.090.835	\$ 13.900.292	\$ 1.361.991.127
14	\$ 795.808.777	\$ 3.472.965	\$ 799.281.742
15	\$ 1.079.988.540	\$ 12.851.863	\$ 1.092.840.403
16	\$ 1.259.974.950	\$ 13.922.931	\$ 1.273.897.881
17	\$ 215.203.551	\$ 2.152.056	\$ 217.355.607
TOTAL			\$ 22.258.172.299

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

NOTA: Los presupuestos de SAN ANDRES y LETICIA están exentos de IVA de acuerdo con el Art. 22 Ley 47 de 1993, Art. 154 Parágrafo, Ley 488 /98, Art. 270 Ley 223 de 1995 y Decreto 922 de 2018.

La USPEC adjudicará el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica del proponente adjudicatario.

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

El valor del contrato de cada uno de los grupos corresponderá al consignado en la resolución de adjudicación de cada grupo, el cual obedece a la propuesta económica presentada por el proponente ubicado en el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente aprobadas.

4.3.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO

El criterio de estimación presupuestal se basa en la metodología de determinación realizado por la USPEC, utilizando la base de datos de obras civiles y eléctricas, la cual se estructuró con el software CONSTRUPLANG.NET, programa solicitado por la Dirección de Infraestructura y adquirido por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios mediante Contrato de Compraventa N° 023 de 2013; Este programa permite mantener una base de datos de precios de mercado vigentes y actualizados de manera permanente de: materiales, mano de obra e insumos de obra. Este programa de costos es la base de las condiciones económicas de los contratos a adelantar.

4.3.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

Ver Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual se establece de acuerdo con el grupo, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato junto con la interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de uno y otro contrato, como se muestra a continuación:

Cronograma de ejecución contractual

ETAPA	PLAZO
I- PRE CONSTRUCCIÓN	15 DÍAS
II- CONSTRUCCIÓN	SEGÚN EL GRUPO
III- CIERRE DEL PROYECTO	15 DÍAS

NOTA: Para dar inicio al contrato se deberá suscribir un acta de inicio general del contrato, adicionalmente para el inicio de cada uno de los frentes se deberá suscribir un acta de inicio del frente con la información particular por cada uno, sin que el plazo de ejecución de cada frente pueda superar la fecha de terminación incluida en el acta de inicio general. A continuación se detallan los plazos para cada uno de los frentes, teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 1

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPMSC CARTAGO	5 meses
EPMSC ERE CALI	5 meses
EPMSC TULUÁ	5 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 2

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPMSC TUMACO	3 meses
EPMSC JP ESPINAL	5 meses
EPMSC LIBANO	2 meses
EPMSC BUENAVENTURA	5 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 3

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPAMS PC ERE LA DORADA	5 meses
EPMSC AGUADAS	2 meses
EPMSC ANSERMA	2 meses
EPMSC MANIZALES	5 meses
RM MANIZALES	3 meses

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	4 meses
---------------------------	---------

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 4

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPMSC GIRARDOT	5 meses
EPMSC LA MESA	5 meses
EPMSC VILLETÁ	2 meses
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	2 meses
EPMS GARAGOA	2 meses
EPMSC TUNJA	2 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 5

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
COMEB BOGOTÁ (PICOTA)	5 meses
CPMS BOGOTÁ (MODELO)	5 meses
RM PAS ERE BOGOTÁ (BUEN PASTOR)	5 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 6

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
COPED - COMPLEJO PEDREGAL	5 meses
EPAMSCAS ERE JP LA PAZ (ITAGUI)	5 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 7

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPMSC APARTADÓ	4 meses
EPMSC CAUCASIA	2 meses
EPMSC MEDELLÍN (BELLAVISTA)	5 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 8

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EC ERE SABANALARGA	2 meses
EC JP BARRANQUILLA (MODELO)	3 meses
EPMSC ERE PMS BARRANQUILLA (EL BOSQUE)	4 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

- * Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.
- * El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 9

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPMSC MAGANGUÉ	2 meses
EPMSC SINCELEJO	5 meses
ERE COROZAL	2 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

- * Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.
- * El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 10

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPMSC CARTAGENA	5 meses
EPMSC SAN ANDRÉS	4 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

- * Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.
- * El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 11

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPAMSCAS VALLEDUPAR	5 meses
EPMSC AGUACHICA	2 meses

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

EPMSC RIOHACHA	3 meses
----------------	---------

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 12

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPC TIERRALTA	4 meses
EPMSC JP MONTERÍA	5 meses
EPMSC EL BANCO	2 meses
EPMSC SANTA MARTA	3 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 13

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
COCUC CÚCUTA	5 meses
EPMSC OCAÑA	3 meses
EPMSC PAMPLONA	4 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 14

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPMSC BARRANCABERMEJA	3 meses
EPMSC MÁLAGA	2 meses
EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	2 meses
EPMSC SOCORRO	3 meses
EPMSC VÉLEZ	3 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 15

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EP FLORENCIA LAS HELICONIAS	4 meses
EPMSC FLORENCIA - CUNDUY	5 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 16

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPC YOPAL	5 meses
EPMSC GRANADA	2 meses

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

EPMSC RM VILLAVICENCIO	5 meses
------------------------	---------

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

* El valor correspondiente a la CONSULTORIA **NO** es modificable, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Proyección estimada del plazo por frentes – Grupo 17

ESTABLECIMIENTO y/o FRENTE	PLAZO
EPMSC LETICIA	3 meses

Fuente: USPEC, Subdirección de Construcción y Conservación, 2019.

* Cada etapa y cada establecimiento debe tener un acta de inicio y un acta de terminación independientes y la sumatoria del plazo de cada una de las etapas **NO** puede superar el plazo total del Contrato establecido.

Por lo anterior, los plazos para los contratos de cada uno de los grupos serán los siguientes:

GRUPO	PLAZO CONTRACTUAL
1	5 MESES
2	5 MESES
3	5 MESES
4	5 MESES
5	5 MESES
6	5 MESES
7	5 MESES
8	4 MESES
9	5 MESES
10	5 MESES
11	5 MESES
12	5 MESES
13	5 MESES

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

14	3 MESES
15	5 MESES
16	5 MESES
17	3 MESES

NOTA 1: La suscripción del acta de inicio del contrato, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía.

NOTA 2: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de la ETAPA 1: CONSULTORIA. El tiempo que transcurra entre el acta de terminación entre esta etapa y la firma del acta de inicio de la ETAPA 2: EJECUCION DE OBRA, no se entenderá como tiempo del contrato.

NOTA 3: Los establecimientos previstos en el contrato, deberán comenzar a ejecutar de manera simultánea la ETAPA 1: CONSULTORIA y una vez culminada esta, iniciar también de manera simultánea la ETAPA 2: EJECUCION DE OBRA.

NOTA 4: El ACTA DE INICIO de la ETAPA 1: CONSULTORIA de cada uno de los establecimientos, deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato y de manera simultánea, previa aprobación de las hojas de vida del personal principal mínimo requerido para la ejecución del contrato, por parte de la interventoría.

NOTA 5: Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la ETAPA 1: CONSULTORIA, y la suscripción del acta de inicio de la ETAPA 2: EJECUCION DE OBRA, no se cancelará ninguna suma adicional a las establecidas en el valor del contrato.

NOTA 6: Se suscribirá un acta de inicio para la ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS, una vez finalice la ETAPA 1: CONSULTORIA y se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría y aval por parte de la supervisión de la USPEC, de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para la ejecución del proyecto.

NOTA 7: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 8: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 9: Estas condiciones son aplicables a la totalidad de los grupos objeto de este proceso.

4.3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será cada uno de los municipios o ciudades a nivel nacional, donde se encuentren los establecimientos penitenciarios y carcelarios de conformidad con el grupo ofertado y adjudicado. Ver numeral 4.1.3 ALCANCE DEL OBJETO.

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

- 4.3.6. LA VISITA** a los lugares de ejecución de las obras no constituye requisito indispensable para la presentación de la propuesta; sin embargo, en caso de que el proponente no la realice, con la sola presentación de la propuesta estará aceptando todas las condiciones del sitio en donde se ejecutarán los trabajos.

4.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la *“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”*.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1.1 JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de escogencia del presente proceso está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el/los futuro(s) Contratista(s).

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”*.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, estos se han establecido con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el *Manual Para Determinar y*

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación (M-DVRHPC-04) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a las necesidades de la USPEC se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera, capacidad organizacional y la experiencia; estos requisitos serán verificados por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes son **HABILITADOS O NO HABILITADOS** con los requisitos y especificaciones exigidas en el pliego de condiciones.

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

Solo serán objeto de evaluación (calificación) las ofertas cuya verificación arroje que se encuentran habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero para continuar con el proceso de selección.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3, la USPEC verificará los siguientes requisitos habilitantes:

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

El proponente podrá presentarse a más de un grupo, pero solo podrá ser adjudicatario de **MÁXIMO UN (1) GRUPO**, para lo cual podrá presentar la misma experiencia para cada uno de los grupos en los que pretenda participar y que cumpla con las condiciones para cada uno.

5.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS** de edificaciones; con entidades públicas de cualquier orden o privadas, los cuales deberán sumar en conjunto, un **valor igual o superior a 2.0 veces el P.O.E. del grupo de mayor valor** a los cuales presenta la propuesta, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

- El proponente deberá acreditar la experiencia en **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS**, los cuales deben estar terminados e inscritos en el **RUP**, identificados en mínimo **DOS (02)** códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en el numeral "4.1.5 CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS (Código UNSPSC)".
- MÍNIMO UNO (01)** de los contratos aportados, deberá tener un **valor igual o superior a 1.0 vez el valor del POE del grupo de mayor valor** a los cuales presenta la propuesta, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co





ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

5.2.2. Acreditación de la Experiencia Técnica del Proponente (APLICA PARA REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN).

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia técnica deben cumplir con lo siguiente:

- 1) Los contratos aportados con los cuales acreditar la experiencia del proponente deberán estar inscritos en el RUP. El proponente deberá indicar, en su propuesta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado.
 - a. Para las **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la **EXPERIENCIA TÉCNICA**, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el **Anexo No. 12** el número consecutivo del reporte en el RUP.
 - b. Para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**, deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la **EXPERIENCIA TÉCNICA**. En el evento que en dichos documentos no se indique los códigos de clasificación, el representante legal del proponente, deberá aportar certificación de cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la **EXPERIENCIA TÉCNICA**, en la que se indique dichas clasificaciones, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento
- 2) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar propuestas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de las obras objeto del mismo, suscrito por el contratante o su representante.
- 3) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación que el oferente tuviese en dicho oferente plural.
- 4) En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, copia del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- 5) Para el presente proceso **NO** es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.
- 6) A los contratos presentados por el proponente en su propuesta para acreditar la experiencia solicitada en este numeral y que involucren estudios y diseños, **NO** se les tendrá en cuenta el valor

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

correspondiente a los estudios y diseños.

- 7) Para la acreditación de la experiencia con certificaciones de obras ejecutadas en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción simple al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostille o a la consularización y legalización definidas en el presente documento.
- 8) En caso de la propuesta plural, todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia. El integrante del consorcio o unión temporal que aporte el mayor porcentaje de experiencia respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación **IGUAL O SUPERIOR AL 50%** en el consorcio o unión temporal. Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal **INFERIOR AL 20%**. En caso de inobservancia de esta condición, el proponente obtendrá la calificación NO CUMPLE. (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES).
- 9) **No** podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior No será tomada en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el proponente o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.
- 10) **No** será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.
- 11) Para el presente proceso **NO** es válido acreditar la experiencia específica a través de cesión de contratos.
- 12) Para la acreditación de la experiencia específica habilitante, el Proponente, además de diligenciar el **ANEXO No. 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, con la información de los contratos que pretenda hacer valer debe presentar la certificación del contrato o el acta de recibo final de obra y/o liquidación en la que se pueda verificar la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social del contratante
 - b. Nombre o razón social del contratista
 - c. Fecha de iniciación y terminación del contrato indicando día, mes y año.
 - d. Objeto del contrato.
 - e. Valor del contrato.
 - f. Debidamente suscrita por quien expide la certificación, quien deberá ser la persona autorizada para ello.
 - g. Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.
- 13) Cuando en la certificación aportada no se encuentre la información sobre el área intervenida cubierta

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

y/o construida cubierta (AIC y/o ACC), el proponente deberá aportar copia del acta de entrega y recibo final del contrato en donde subraye las actividades que permitan cuantificar la información de área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC) del contrato correspondiente. (CUANDO APLIQUE)

14) No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios u ofertas plurales en los cuales el oferente o los integrantes de la oferta plural hayan hecho parte.

15) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **Anexo No. 12** y la consagrada en la certificación o Actas de entrega y recibo final de obra, prevalecerá la información contenida en la certificación o Actas de entrega y recibo final de obra.

16) En los casos en que la experiencia específica se pretenda acreditar con obras de propiedad del oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, ejecutadas por él mismo, deberá presentar certificación suscrita por él y por su contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique:

- i. Fecha de inicio y de terminación de la construcción de la obra. La fecha de terminación no podrá ser posterior a la fecha de cierre del término para presentar ofertas.
- ii. Valor total de la construcción.
- iii. Lugar de ejecución.
- iv. Porcentaje de participación, en aquellos casos en que la obra se haya ejecutado con la participación de otras personas naturales o jurídicas. En este caso, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
- v. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso de selección la adquirida en la ejecución de obras propias, en las que el oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, haya trasladado a otra u otras personas naturales o jurídicas, en virtud de uno o varios negocios jurídicos, los riesgos derivados de la confección material de la misma y de su entrega.
- vi. Si la obra propia se desarrolló en diferentes etapas y en tiempos diferentes, podrá ser contabilizada como una sola obra siempre y cuando exista una sola licencia de construcción. Si la obra se desarrolló por etapas, con diferentes licencias de construcción, cada licencia de construcción se considerará como una obra diferente.
- vii. Deberá anexarse la respectiva licencia de construcción y, de resultar necesario, los demás documentos que le permitan demostrar al oferente o al integrante de la forma conjunta que pretenda acreditar la respectiva experiencia específica, la ejecución de la obra por parte de este.

NOTA 1: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

NOTA 2: No se acepta como acreditación de experiencia para el proponente, aquella relacionada con la ejecución de obras de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS** de edificaciones de:

- i. Parquederos de un piso (como uso exclusivo)
- ii. Puentes vehiculares
- iii. Puentes peatonales
- iv. Obras hidráulicas (represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, casetas de válvulas)
- v. Obras viales, instalaciones de peajes, básculas
- vi. Obras de urbanismo
- vii. Obras exteriores adicionales
- viii. Bodegas
- ix. Hangares
- x. Escenarios deportivos

* (Esto solo aplica cuando el objeto a contratar sea obra)

NOTA 3: En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a **TRES (03)** contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los **TRES (03)** primeros contratos relacionados en el **Anexo No. 12** en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el **Anexo No. 12**.

NOTA 4: La USPEC se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia.

5.2.3. ACEPTACIÓN DEL ANEXO REFERENTE A “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

El proponente deberá aportar este anexo debidamente suscrito por el representante legal, con el cual se obliga, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso, a cumplir con la totalidad de las condiciones que allí se exigen.

5.2.4. ESTRUCTURAS PLURALES:

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL, DEBEN ACREDITAR EXPERIENCIA EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En caso de la propuesta plural, todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia. El integrante del consorcio o unión temporal que aporte el mayor porcentaje de experiencia respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación **IGUAL O SUPERIOR AL 50%** en el consorcio o unión temporal. Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal **INFERIOR AL 20%**. En caso de inobservancia de esta condición, el proponente obtendrá la calificación NO CUMPLE.

Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

5.2.5. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA A TRAVÉS DE CASA MATRIZ DEL PROPONENTE:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad deberá verificar directamente el cumplimiento del requisito de experiencia exigido, mediante las certificaciones de contratos que aporte el proponente, cuyo objeto deberá ser igual o similar al del presente proceso y cumplir con los requisitos mínimos previstos en el respectivo anexo del pliego de condiciones.

Además de su propia experiencia, el proponente individual o los miembros de una figura asociativa, podrán presentar tanto la experiencia general, la experiencia específica o la experiencia adicional específica a través de su matriz. Para estos efectos se considerará matriz exclusivamente cuando se acredite tener una situación de control y tenga el cincuenta y uno por ciento (51%) o más del capital en el proponente individual o los miembros de una figura asociativa. El Proponente individual o los miembros de una figura asociativa deberán acreditar la situación de control de la matriz de la siguiente manera:

Si el Proponente o los miembros de las figuras asociativas acreditan la Experiencia Específica y/o Experiencia Adicional Específica de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una figura asociativa) si fuere colombiano o (ii) si el Proponente (o los miembros de una figura asociativa) es extranjero así: (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una figura asociativa) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control de la matriz, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o (4) mediante certificación expedida conjuntamente

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una figura asociativa) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso previsto en el presente numeral, la casa matriz deberá suscribir el **ANEXO ACUERDO DE GARANTÍA** y adjuntarla a la propuesta.

En caso de que el proponente adjudicatario o sus miembros hubieren acreditado experiencia a través de su matriz, el mismo, no podrá cambiar su situación jurídica frente a la matriz, durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato de interventoría.

5.2.6. CERTIFICACIONES CON VALORES EN MONEDA EXTRANJERA:

En el evento de presentar las certificaciones con valores en moneda extranjera, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con el año de ejecución del contrato certificado.

5.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTES

Podrán participar las personas jurídicas, naturales. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente, siempre y cuando no estén expresamente inhabilitados, con incompatibilidades o prohibiciones para contratar,

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

derivadas de la ley.

En cuanto a la capacidad jurídica, se verificarán entre otros los siguientes documentos:

5.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (OFERTA)

El proponente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 6 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, la cual tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de Estructuras plurales, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente deberá diligenciar el anexo suministrado por la entidad, suscrito por el representante legal del oferente, indicando su nombre, documento de identidad y número de tarjeta profesional como ingeniero civil o Arquitecto.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado del COPNIA vigente de la misma; en caso de que el proponente no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta debe ser avalado por uno de estos, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

5.3.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consortio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso.

5.3.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL (SI APLICA)

En el caso de los oferentes plurales (Consortio, Unión Temporal, etc.), debe diligenciarse el **ANEXO No. 7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL** en cuanto a la indicación del nombre del oferente plural; además de los integrantes del mismo y el respectivo porcentaje de participación de cada uno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, en el documento de conformación del oferente plural se debe:

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, etc., indicando el nombre y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el oferente plural.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión Temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de la estructura plural en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar si la va a efectuar en representación uno de los integrantes del oferente plural se debe informar el número del NIT de quien factura o en su defecto, si la va realizar el oferente plural con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013 modificado y adicionado por el Decreto 2620 de 2014.

5.3.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y dos (2) años más. (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual. Así mismo, si uno de los miembros que conforman la figura asociativa es persona natural no obligada a matricularse como comerciante en el registro mercantil, deberá acreditar profesión liberal

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-022-2019

entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros).

En el caso de estructuras plurales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente convocatoria que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso tal estructura plural deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la convocatoria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el caso que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes de la Estructura plural, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

5.3.5. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS – AUTORIZACIÓN (SI APLICA):

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

5.3.6. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel, es decir hasta la CLASE (artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015).

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-022-2019

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en mínimo **DOS (2)** de los códigos de clasificación de bienes y servicios para esta contratación.

Quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalando en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, se debe presentar el RUP de cada uno de los integrantes, los cuales deben estar inscritos en mínimo tres de los códigos de clasificación de bienes y servicios para esta contratación.

5.3.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990. Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza.

5.3.8. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, la existencia y representación será acreditada, bien

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio.

Lo dispuesto en la fecha de constitución debe contener las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más y lo dispuesto en el Decreto 1085 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.5.1. en su numeral 2.5 así: (...) *Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes*, con anterioridad a la Fecha de Cierre, siempre y cuando se trate de un proponente o miembro de la figura asociativa que sea el LÍDER y acredite la experiencia general o la experiencia específica a través de una matriz que sea una persona extranjera no obligada a inscribirse en el RUP.

5.3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar su oferta, el proponente deberá constituir a favor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC con NIT 900.523.392-1, una póliza de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) **del valor del Presupuesto Oficial del grupo de mayor valor al que presente propuesta**, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre y en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la oferta sea presentada por una Estructura Plural, la garantía de seriedad deberá ser tomada por todos sus integrantes y expedida a nombre del oferente plural, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación de cada uno de ellos.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA”.

5.3.10. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIAL Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La USPEC verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los proponentes. También verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

5.3.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

5.3.12. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO (SI APLICA):

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado debidamente inscrito en cámara de comercio, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

5.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, es un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*”, la USPEC realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2018 la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 3: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2018 o 2019), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente² y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen.
- Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

5.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2.00	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 70,00%	(Pasivo Total/Activo Total) x 100	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n) \times 100$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2.00	Utilidad Operacional/Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 30,00% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn... - PCn...))$

² De conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Dónde:

AC _n =	Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PC _n =	Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PT _n =	Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
AT _n =	Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UO _n =	Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI _n =	Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
% _n =	Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para el oferente plural en la tabla anterior, excepto para el indicador capital de trabajo cuya acreditación será la sumatoria simple de las cuentas que lo conforman.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 3: “El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”. Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la USPEC ingresan a sus operaciones.

NOTA 4: Aplica para el Capital de Trabajo. Para el caso en que el proponente presente oferta a más de un grupo, en la Capacidad Residual (KR) a verificar, el POE equivale al grupo de mayor valor.

5.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 4,00%	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \times 100$	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 4,00%	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) \times 100$	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

5.4.3 CAPACIDAD RESIDUAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, la capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual. Dicha capacidad Residual se determina de la siguiente manera, siempre y cuando el plazo del contrato sea menor o igual a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual} = \text{Presupuesto Oficial} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

A. Estimación de la capacidad residual del proceso de contratación

La capacidad Residual se estima teniendo en cuenta la metodología que estableció Colombia Compra Eficiente, en su “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública”. La cual se determinará con la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual} = \text{Presupuesto Oficial} - \text{Anticipo}$$

Por lo tanto, para el presente proceso de selección se requiere que la capacidad residual sea igual o superior al valor requerido para cada grupo según el siguiente cuadro:

B. Acreditación de la Capacidad Residual del proponente

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente para el presente proceso de contratación debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia

Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14

Teléfono: (57) (1) 4864130

www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. para tal efecto debe diligenciar el **Anexo No. 14 INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCION SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**. Igualmente en este formato deberá registrar los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación (señalar el porcentaje), con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- El estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- El interesado deberá diligenciar el **Anexo No. 15 DECLARACIÓN JURAMENTADA** y el **Anexo No. 16 - Declaración Juramentada – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA**, en donde se registrará la información necesaria para calcular la Experiencia (E) y la Capacidad Técnica (CT), así como lo indica la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública, emitido por Colombia Compra Eficiente.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \frac{\text{CO} \times [(E + CT + CF)]}{100} - \text{SCE}$$

Dónde:

CO =	Capacidad de organización.
E =	Experiencia.
CT =	Capacidad Técnica
CF =	Capacidad Financiera
SCE =	Es la suma de los saldos por ejecutar de los Contratos en Ejecución del proponente para el período.

A cada uno de los factores se le asignara el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

a. Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000 ³

NOTA 1: Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Cálculo de la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial} \times \% \text{ Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el **Anexo No. 15 DECLARACIÓN JURAMENTADA - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV del año 2018.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

³ : Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente.



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

b. Cálculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente, el cual se tomará de la información financiera reportada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2018, y se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

c. Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **Anexo No. 16 - Declaración Juramentada – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA**.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asignará con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

d. Lista de los Contratos en Ejecución (SCE)

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

El proponente debe presentar el **Anexo No. 14 INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCION SUSCRITOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS**, el cual debe estar suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Nota 1: La información aportada en los anexos requeridos de Capacidad Residual, por cualquiera de los proponentes y/o integrantes del consorcio y/o unión temporal y/o de la promesa de sociedad futura deberá corresponder a la realidad financiera del proponente, so pena de rechazo.

Nota 2: Si con posterioridad al cierre del presente proceso de selección, el proponente o integrante de consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura, resultare adjudicatario de otro proceso de selección que esté adelantando alternamente la USPEC y cuyo objeto principal sea la ejecución de un contrato de obra, la Entidad, a través de su comité evaluador incluirá el valor adjudicado a los saldos reportados por el proponente (s) habilitado (s) mediante anexo denominado; "información sobre contratos de obra en ejecución suscritos con entidades públicas y privadas" a fin de conocer el cálculo real del saldo de los contratos en ejecución antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

En el evento que sea necesario la aplicación de la precitada nota y que el resultado de la capacidad residual no acredite el cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, la oferta será evaluada como no cumple, y aplicará los efectos previstos en este documento.

NOTA: Para el caso en que el proponente presente oferta a más de un grupo, en la Capacidad Residual (KR) a verificar, el POE equivale al grupo de mayor valor.

C. Cálculo Capacidad de Contratación de un proponente plural.

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Nota: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o Uniones temporales con valores de capacidad Residual Negativos, so pena de rechazo.

D. Proponentes Extranjeros

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron emitidos de acuerdo con el cierre contable del país de origen. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de las condiciones establecidas en el literal D del presente pliego de condiciones como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deberán allegar dichos informes, los cuales deberán estar suscritos por el representante legal junto con el informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

En todo caso tratándose de un aspecto inherente a la capacidad del proponente, éste no podrá acreditar otra circunstancia con posterioridad al cierre del proceso.

5.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (Código M-MIPC-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

- a. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor **OFERTA ECONÓMICA**.
- b. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor **PONDERACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD**.
- c. Si persiste el empate, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, utilizará en forma sucesiva y excluyente las reglas establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015 para seleccionar el oferente favorecido en el presente proceso de selección, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme. (En caso en que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar es la contenida en el numeral 6, y no en el numeral 5).
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta (experiencia habilitante en SMMLV registrados en el RUP de las clasificaciones descritas en el proceso; y **(c)** ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **NOTA:** Se verificará por medio del certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
5. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo a través de balotas las cuales se encuentran numeradas, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: para lo cual se introducen en una bolsa que no permita observar su contenido, un total del doble de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, en el cual los participantes señalarán el mecanismo que deseen (balota con mayor número, con menor número) posteriormente y con la participación de los asistentes se procederá a sacarlas por cada uno de los proponentes en el orden de entrega de la propuesta o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad, la primer balota que se saque corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Nota 1: Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Nota 2: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados con la propuesta HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

Nota 3: Condición de Mipyme: La condición de Mipyme se acreditará única y exclusivamente con el RUP, y para efecto de este ponderable no será subsanable.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable para la licitación pública y para la selección abreviada de menor cuantía, se tendrá en cuenta:

- (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;
- (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio⁴.

Y atendiendo al objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de calidad.

La Entidad Contratante evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera - organizacional, capacidad residual de contratación y condiciones de experiencia del proponente).

Las propuestas habilitadas en todos los aspectos señalados anteriormente, se calificarán con puntaje en los siguientes términos, así:

PUNTAJE POR CRITERIO DE EVALUACIÓN	
CRITERIO	CALIFICACIÓN

⁴ "Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	29 PUNTOS
INCORPORACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ⁵	1 PUNTO
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	60 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la USPEC escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

6.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 29 PUNTOS)

Para este caso, el proponente deberá presentar junto con la propuesta **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** adicionales a la experiencia específica solicitada, inscritos en el RUP, identificados en mínimo **DOS (02) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en el numeral "4.5 CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS (Código UNSPSC)** los cuales deben estar terminados y liquidados, ejecutados con entidades públicas o privadas en donde se evidencie experiencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS** de edificaciones de **Atención a la comunidad**, clasificados en literal a del Grupo III de la NSR-10 y/o de Centros de Reclusión o Centros Carcelarios y Penitenciarios clasificados en el numeral K.2.6. en los subgrupos del I-1 al I-4 de la NSR-10

La asignación de puntaje se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Cumpliendo con lo establecido en el numeral 6.1.1 y si la sumatoria del valor de los contratos que acredita expresado en SMMLV a la fecha de su terminación es MENOR a 1.0 VEZ el valor del POE. del grupo de mayor valor a los cuales presenta la propuesta	0
	Cumpliendo con lo establecido en el numeral 6.1.1 y si la sumatoria del valor de los contratos que acredita expresado en SMMLV a la fecha de su terminación es IGUAL O SUPERIOR a 1.0 VEZ el valor del POE y MENOR a 2.0 VECES el valor del POE. del grupo de mayor valor a los cuales presenta la propuesta	15

⁵ Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 expedido por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Cumpliendo con lo establecido en el numeral 6.1 y si la sumatoria del valor de los contratos que acredita expresado en SMMLV a la fecha de su terminación es SUPERIOR a 2.0 VECES el valor del POE. <u>del grupo de mayor valor</u> a los cuales presenta la propuesta	29
PUNTAJE MÁXIMO	29
Nota: POE: Presupuesto Oficial Estimado – Expresado en SMMLV.	

Nota 1: El proponente deberá relacionar los contratos adicionales indicados en este numeral, en el **ANEXO No. 12A**, anexo al presente documento.

Nota 2: El proponente que no aporte las certificaciones con las cuales acredita Experiencia Adicional obtendrá un puntaje de **CERO (0) PUNTOS**.

6.1.2 INCORPORACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

ASPECTO	CALIFICACIÓN
INCORPORACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, la USPEC otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en la presente Licitación Pública, es decir UN (1) PUNTO, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** registrada en el RUP.

6.1.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

ASPECTO	CALIFICACIÓN
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con “servicio de origen nacional”, disponiendo que “*son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán los siguientes:

ASPECTO	CALIFICACIÓN
Las Ofertas de bienes y/o servicios nacionales de acuerdo con la legislación nacional. Las Ofertas de bienes y/o servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales de acuerdo con la legislación nacional con aplicación del principio de reciprocidad	10 PUNTOS
Las Ofertas de bienes y/o servicios extranjeros que NO incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	5 PUNTOS



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
--	------------------

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente.

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación.
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015).
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignado será de CINCO (05) PUNTOS.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 9 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, siendo pertinente reiterar **que dicha manifestación debe presentarse debidamente firmada con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y condiciones requeridas en el presente estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso; en caso de no cumplir, por ser un requisito de puntaje no habrá lugar a subsanación.**

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

6.1.4 OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)

ASPECTO	CALIFICACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	60

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios asignará un puntaje máximo de **SESENTA (60)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica y se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

El Proponente debe presentar la propuesta económica tal como se indica en la plataforma del **SECOP II**, en formato Excel y en PDF firmada por el representante legal.

6.1.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA

Se realizará para cada uno de los Grupos de forma independiente.

6.1.5.1 PARTICIPACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Para la asignación de puntaje por oferta económica y determinación del orden la USPEC tendrá en cuenta el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, para lo cual se tomará el **ULTIMO DIGITO DECIMAL** de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día de la Audiencia de Apertura de sobre económico y Orden de Elegibilidad, el cual determinará cuál de los cuatro (4) criterios establecidos en el presente numeral, se definen a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	Opción	Método
De 0 a 2	Opción 1	Introducir m veces el 100% del VALOR TOTAL DEL POE de cada grupo
De 3 a 4	Opción 2	Introducir m veces el 98% del VALOR TOTAL DEL POE de cada grupo
De 5 a 7	Opción 3	Introducir m veces el 96% del VALOR TOTAL DEL POE de cada grupo
De 8 a 9	Opción 4	Introducir m veces el 94% del VALOR TOTAL DEL POE de cada grupo

El número de veces que participe el VALOR TOTAL DEL POE de cada grupo en función del porcentaje escogido de acuerdo al procedimiento anterior, se establecerá teniendo en cuenta el número de propuestas presentadas y consideradas hábiles como se indica a continuación:

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Ofertas hábiles (p)	m) número de veces a introducir el Costo Directo y el valor del costo Indirecto en el mecanismo seleccionado
De 2 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = Número de veces que participara la oferta económica en el cálculo de la media

p = Número de ofertas hábiles.

NOTA: En caso de que exista con una sola propuesta HABIL, se le otorgara el máximo puntaje.

6.1.5.2 DETERMINACIÓN DEL MECANISMO A APLICAR PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA

Para la determinación del método de evaluación, se tomarán los dos (2) dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día de la Audiencia de Apertura de sobre económico y Orden de Elegibilidad.

Se determinará cuál de los tres (3) mecanismos establecidos en el presente numeral, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor del **COSTO TOTAL DE LA OFERTA**: “Media Geométrica”, “Media Aritmética” u “Oferta más Baja”, de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/es/trm>.

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	Opción	Método
De 0.00 a 0.33	Opción 1	MEDIA GEOMÉTRICA
De 0.34 a 0.66	Opción 2	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.67 a 0.99	Opción 3	OFERTA MAS BAJA

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método escogido a la(s) oferta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

MECANISMO 1	“Media geométrica”
--------------------	---------------------------

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media geométrica se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral 6.1.6.1 del presente documento.
--	---

MECANISMO 2	“Media aritmética”
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral 6.1.6.1 del presente documento.

MECANISMO 3	“Oferta más baja”
	El primer lugar en el orden lo ocupará la oferta con el menor valor total ofertado, en segundo lugar el oferente con el valor total ofertado inmediatamente superior, y así sucesivamente.

Para el cálculo y determinación del orden se tomarán en consideración el **“VALOR TOTAL DE LA OFERTA”**.

6.1.5.3 Apertura Sobres Oferta Económica

Una vez seleccionado el mecanismo de acuerdo con lo indicado en los numerales anteriores, se procederá a la apertura de la oferta económica en la plataforma SECOP II de la totalidad de las ofertas presentadas y consideradas hábiles y se verificará que su valor cumpla con lo exigido respecto al POE de cada grupo y el contenido de los costos indirectos de cada una de ellas, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Se verificará que el valor del **AIU** un porcentaje **menor al 85% o mayor al 110%** del PORCENTAJE OFICIAL del AIU (%) de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos establecido en el anexo correspondiente. **So pena de incurrir en causal de rechazo.**
- Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor del **AIU de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos** se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para la administración, imprevistos y/o utilidad **se rechazará la respectiva propuesta** de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
- Se verificará que la sumatoria de los valores de administración, imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad, corresponda al valor consignado en la casilla “valor costos indirectos” de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos; en caso contrario, se procederá a realizar las operaciones de verificación de la validez de los resultados de las operaciones aritméticas que correspondan.



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

- Se verificará que se incluya el respectivo valor del **IVA sobre la utilidad** de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos. En caso de no incluirse, la entidad dará por entendido que este rubro se encuentra incluido en el valor de la utilidad de la oferta económica.
- Se verificará que el proponente presente en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, un **“VALOR TOTAL DE LA OFERTA” no superior al 100% o inferior al 90% de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos**, del señalado en el presupuesto oficial estimado POE, indicado en el numeral 4.3. del presente documento, **so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta**.
- Se verificará que, en la resultante de la verificación aritmética del **“VALOR TOTAL DE LA OFERTA” de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos** no presente una variación del **0.5% por arriba o por debajo** de este valor, **so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta**.
- En el evento en que, en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, imprevistos y de la utilidad, no se consigne un valor en pesos, pero sí un porcentaje (%), aquel valor será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$X = (X_1 / 100) \times VTCD$		
Donde:		
X	=	Valor en pesos correspondiente a la administración, los imprevistos o la utilidad, según el caso
X ₁	=	Valor porcentual consignado por el oferente en el formato 07 correspondiente a la administración, los imprevistos o la utilidad, según el caso.
VTCD	=	Valor total del costo directo de la oferta económica presentada.

- En el evento en que, en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, imprevistos y utilidad, no se consigne un porcentaje (%), pero sí un valor en pesos, dicho porcentaje será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$Y = (Y_1 \times 100) / VTCD$		
Donde:		
Y	=	Valor porcentual correspondiente a la administración, los imprevistos o la utilidad, según el caso.
Y ₁	=	Valor en pesos consignado por el oferente en el formato 07 correspondiente a la administración, los imprevistos o la utilidad, según el caso.



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

VTCD	=	Valor total del costo directo de la oferta económica presentada.
------	---	--

- Los porcentajes revisados y verificados por concepto de administración, imprevistos y utilidad, serán establecidos como porcentaje fijo para la revisión total de las ofertas económicas.

Realizadas las verificaciones y, de ser el caso, aplicados los procedimientos señalados, para obtener el valor total, será leído dicho valor, de cada una de las ofertas económicas y se verificará que el mismo no sea **superior a 100% ni inferior al 90%** de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos al señalado en el presupuesto oficial estimado P.O.E.

Los valores verificados por concepto de costo directo e indirecto serán utilizados para la comparación entre los oferentes.

6.1.6 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN

6.1.6.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento por concepto del “**VALOR TOTAL DE LA OFERTA**”:

Para la asignación de puntaje se tendrá en consideración el número de veces que participe el valor del POE de cada grupo en función del porcentaje escogido de acuerdo al procedimiento señalado en el numeral 6.1.5.1, se establecerá teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación

Ofertas hábiles (p)	(m) número de veces a introducir el presupuesto en el mecanismo seleccionado
De 2 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = Número de veces que participará el presupuesto oficial en el cálculo de la media.

p = Número de ofertas hábiles.

- El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, según lo establecido en el numeral 6.1.5 aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas, salvo

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

que, con fundamento en la verificación antes indicada en los literales anteriores, se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas. La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Cuadro 1.

MECANISMO	Media Geométrica		
FÓRMULA	$G = (\sqrt[n]{X_1 \times X_2 \times X_3 \dots X_n})$		
	Donde:		
	G	=	Media geométrica de los valores totales de las ofertas hábiles.
	X _n	=	Valor de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles.

Cuadro 2.

MECANISMO	Media Aritmética		
FÓRMULA	$G = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + \dots X_n}{n}$		
	Donde:		
	G	=	Media aritmética de los valores totales las ofertas hábiles.
	X _n	=	Valor de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles.

- a. Una vez aplicado el mecanismo seleccionado se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme al valor de las ofertas, las cuales podrán ser superior o inferior a la media de que se trate.

- 1) Recta para valores superiores a la media y oferta más baja: La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor total sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

- i. Fórmula:

$$Y2(\%) = \left\{ \left(\frac{1000}{P_o} \right) \times (a - P_i) \right\} + 100$$

Donde: Po = Presupuesto oficial estimado

Pi = Valor total de la
oferta económica a =
Valor de la media
obtenida



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = (Y2/100) \times PM$$

Donde: X = Puntaje a asignar

Y2 =

Porcentaje

obtenido PM =

Puntaje

máximo

- 2) Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

i. Fórmula:

$$Y1 = \left\{ \left[\frac{1000}{K \times Po} \right] \times (Pi - a) \right\} + 100$$

Donde: Po = Presupuesto oficial estimado

Pi = Valor total de la
oferta económica a =
Valor de la media
obtenida

K = 2

Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = (Y1/100) \times PM$$

Como resultado de la asignación de puntaje de las ofertas económicas, se determinará un orden.

NOTA 1: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignará un puntaje de cero (0).



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

NOTA 2: El orden de elegibilidad será aquel que se determine con base en el número de proponentes habilitados para el correspondiente Grupo, es decir aquel grupo en donde existan menos proponentes habilitados será el primero en el cual se aceptará la Oferta.

NOTA 3: Si para varios grupos existe el mismo número de proponentes habilitados, la aceptación de la oferta se realizará primero al grupo con mayor presupuesto oficial estimado, segundo al grupo con el presupuesto inmediatamente inferior al primero, y así sucesivamente hasta terminar la totalidad de los grupos que se encuentren en esta situación.

NOTA 4: En caso de que los proponentes de un Grupo adjudicado sean los mismos del siguiente Grupo a adjudicar, se adjudicará la oferta de ese Grupo pendiente al proponente que resulte con el segundo mayor puntaje.

NOTA 5: Al proponente a quien se le adjudique un Grupo, sólo se le podrá aceptar la oferta del segundo Grupo en el caso que sea el único proponente hábil para este segundo Grupo.

6.1.7 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicado los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje por oferta económica, y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR
Primer lugar	
Segundo lugar	
Tercer lugar	

A las ofertas que ocupen el **PRIMER (01)** lugar en el orden de cada grupo, se les realizará la siguiente verificación:

1. Se verificará que, en la oferta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos en de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos.
2. Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems que aparecen en la oferta económica contenidos en los COSTOS DIRECTOS de la etapa de obra **no exceda al 100%** del valor unitario del ítem correspondiente de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos, en el presupuesto oficial, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.
3. Se verificará que el valor consignado en la casilla “total costos directos” corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al valor total de los costos directos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos (\$0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto.



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

4. Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para el **AIU de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos**, primará lo expresado en pesos, para ello se calculará el valor de cada uno de estos en porcentaje, de acuerdo con el costo directo.
5. A la totalidad de los resultados de las operaciones matemáticas realizadas se les aplicará el procedimiento de redondeo establecido en las reglas de participación, si resulta necesario.
6. En el evento en que el **Anexo No. 17A de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos** presentado con la oferta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, y en la unidad correspondiente, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción, codificación, y unidades establecidas en el **Anexo No. 17A de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos** anexo al presente documento, en concordancia con las especificaciones técnicas de la obra.
7. En el evento que luego de las verificaciones señaladas en los numerales anteriores, el valor total de la oferta económica del proponente ubicado en el **PRIMER (01) lugar para cada uno de los grupos**, no corresponda al valor tenido en cuenta para la aplicación del mecanismo seleccionado, se procederá a recalcular dicho mecanismo con los valores corregidos de éstas tres ofertas, determinando un nuevo orden o ratificando el establecido inicialmente. En caso de que el orden de los tres primeros lugares sea modificado se procederá a dar aplicación a lo establecido en los numerales anteriores.
8. Este procedimiento será aplicado cuantas veces sea necesario hasta que sea ratificado el orden de los oferentes.
9. En caso de que exista un solo Oferente Hábil, se recomendará aceptar su Oferta, siempre y cuando la oferta económica cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente anexo de condiciones generales de participación. En caso de que la respectiva Oferta no cumpla con los requisitos establecidos será rechazada.
10. El puntaje obtenido en aplicación del método de evaluación de la oferta económica se sumará a los demás puntajes de los criterios de evaluación y de ella se seleccionará la que tenga mayor puntaje en el orden de elegibilidad.
11. En caso de que exista empate, se procederá a aplicar el mecanismo de desempate establecido en el presente pliego de condiciones.

Una vez evaluadas las propuestas económicas de los proponentes que obtuvieron calificación de HÁBIL, se correrá traslado de ésta a los proponentes interesados, solo para efectos de presentar observaciones frente a la evaluación de la oferta económica.

NOTA:

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar en un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los precios unitarios de los ítems establecidos en el Formato **17B**, DE LOS ÍTEMES NO OFERTADOS, los cuales hacen parte integral del Anexo de Condiciones Generales de Participación y que no se hayan ofertado en la propuesta económica aceptada. Al Formato **17B** aportado por el adjudicatario se le verificará que los valores unitarios no superen el 100% ni sean inferiores al 90% del valor unitario del valor oficial de los ítems correspondientes, dados a conocer en el “Listado General de Ítems”, el cual hace parte del Anexo de Condiciones Generales de Participación. En el evento que los valores unitarios presentados en el Formato **17B**, no den cumplimiento a las condiciones establecidas anteriormente, el contratista deberá ajustarlos en el día hábil siguiente a la solicitud de ajuste hecha por el Interventor.

7. PRESENTACION DE LA OFERTA

7.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus ofertas acompañadas de los documentos solicitados en este anexo de condiciones generales de participación, en la fecha establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas, condiciones y distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones, anexos y sus adendas.

Las ofertas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el **Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DE EL **SECOP II**.

Se debe cargar en la **plataforma del SECOP II**, todos los documentos de verificación de requisitos habilitantes, de puntaje y oferta económica, tal como se indica en la plataforma.

Igualmente no se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la USPEC.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del **SECOP II**, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la **GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal procesos.secop2@uspec.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

7.2. LA OFERTA:

Por plataforma **SECOP II**, el proponente deberá presentar su propuesta, así:

Sobre No. 1

El proponente deberá presentar a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación (Excepto oferta económica), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sobre No. 2

OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar la oferta económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II, cumpliendo con todos los ítems exigidos.

Igualmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la USPEC.

El anexo de oferta económica que el proponente diligencia debe coincidir con el registrado en la Plataforma de SECOP II

7.3. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir que deben ofrecer todas las actividades requeridas en las especificaciones técnicas y anexos del estudio previo.

7.4. OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los documentos del proceso.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

7.5. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co





ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-022-2019

7.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados.

La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, publicará el informe de evaluación de las ofertas, en la oportunidad señalada en el cronograma.

7.7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

7.8. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre podrán retirarlas correspondiente al trámite de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

8. CAUSALES QUE DAN LUGAR A RECHAZO DE LA OFERTA

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos mínimos o las condiciones de los requisitos mínimos exigidos en el presente documento.
- 2) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, y no lo efectúe dentro del plazo indicado en el pliego de condiciones o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- 3) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes, que induzcan a error a la entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.
- 4) Cuando la USPEC en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos y/o ponderables.
- 5) Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada en un lugar diferente al establecido en el presente documento (Plataforma del SECOP II).
- 6) Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.





ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

- 7) Cuando presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 8) Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, en caso de un proponente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social o, por no ser una actividad relacionada a este.
- 9) Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concorra este proceso de selección a través de dicha sucursal.
- 10) Cuando la inscripción en el registro único de proponentes no se encuentra vigente y en firme dentro del término establecido en este pliego.
- 11) Cuando para el mismo proceso de selección o grupo (para el caso del procesos adelantados por grupos) se presenten varias propuestas por el mismo proponente o integrante del proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada de acuerdo con el registro efectuado en la plataforma del SECOP II.
- 12) Cuando para el mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas de forma separadas, en este caso se rechazara la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta del cierre.
- 13) Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
- 14) Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.
- 15) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
- 16) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- 17) Cuando no corresponde el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 18) Cuando esta incurra la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- 19) Cuando está incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 20) Cuando esta reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 21) Cuando el oferente persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal registre infracciones en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia
- 22) Cuando presenta el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.





ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

- 23) No incluir la propuesta económica para el presente proceso de selección, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos.
- 24) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Anexo de PROPUESTA ECONÓMICA de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos.
- 25) Presentar la propuesta económica de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.
- 26) Cuando en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos, el oferente presente un "VALOR TOTAL DE LA OFERTA superior al 100% o inferior al 90% del valor total del presupuesto oficial estimado – POE
- 27) Cuando en la verificación de los valores unitarios de los ítems que aparecen en la oferta económica contenidos en los COSTOS DIRECTOS de la etapa de obra **exceda al 100%** del valor unitario del ítem correspondiente de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos. (SOLO APLICA PARA EL PRIMERO EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE CADA GRUPO)
- 28) Cuando en la verificación de la oferta económica correspondiente de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos presente una variación de 0.5% por arriba o por debajo del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.
- 29) Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie o consigne cero pesos (\$0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el FORMATO de propuesta económica de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos. (Causal de rechazo solo cuando el objeto del proceso sea obra)
- 30) Cuando en la propuesta económica de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos se presente algún valor en moneda extranjera.
- 31) Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos. (Causal de rechazo solo cuando el objeto del proceso sea obra)
- 32) No discriminar en la oferta económica el porcentaje (%) del AIU de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos en la forma como lo establece el Anexo de Condiciones.
- 33) Ofrecer como valor del AIU un porcentaje menor al 85% o mayor al 110% del PORCENTAJE OFICIAL del AIU (%) de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos establecido en el anexo correspondiente (Presupuesto oficial al cual presenta propuesta)
- 34) Cuando el valor correspondiente a la CONSULTORIA de cada uno de los establecimientos penitenciarios y grupos sea modificado.
- 35) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- 36) Cuando el proponente no subsane o aclare la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo solicitado por parte del Comité Evaluador. (vigencia, monto, pago, tomador, firma, beneficiario, etc).
- 37) Cuando el proponente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta (Art.81 Ley 45 de 1990) y/o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el Oferente no presente la documentación respectiva.





ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-022-2019

- 38) Cuando el término de duración del proponente persona jurídica o de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo exigido para el efecto, en el presente documento y no lo subsane.
- 39) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria.
- 40) Cuando la propuesta sea presentada en la modalidad de consorcio o unión temporal y el proponente modifique los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, o modifique la participación porcentual de cada uno de los integrantes.
- 41) Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
- 42) Cuando el oferente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección. (Causal de rechazo solo cuando el objeto del proceso sea obra)
- 43) Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.
- 44) Cuando con la oferta se presenten condicionamientos para la aceptación de la oferta del proceso de selección.
- 45) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 46) Cuando el proveedor que presente la oferta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.
- 47) Las demás previstas en este anexo de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- 48) Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

9.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis y la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de acuerdo con el manual y guías de Colombia Compra Eficiente.

a. RIESGOS PREVISIBLES:

Ver **Anexo No. 3** - ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

b. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Ver **Anexo No. 4** - ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la **Licitación Pública** se debe surtir **audiencia de asignación de Riesgos**, igualmente si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos (**ver numeral 2.24 del pliego de condiciones**).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y CONDICIONES.

Posterior a la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la USPEC, garantía de cumplimiento (póliza de seguros, garantía bancaria o patrimonio autónomo), con los amparos y vigencias que se describen a continuación, los cuales deberán discriminarse por el valor de cada establecimiento y/o frente del grupo:

AMPAROS	VALOR / PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula Penal Pecuniaria pactadas.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato y hasta la amortización del anticipo	<p>Garantía sobre el buen manejo y correcta inversión del anticipo.</p> <p>Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.</p> <p>Devolución del pago anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.</p>

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y UN (1) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción.
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	GRUPO	SMLMV	En póliza independiente. Para amparos de responsabilidad extracontractual por daños a terceros, acciones u omisiones imputables al constructor o sus dependientes subordinados o subcontratistas derivada de la ejecución del contrato
	1	300	
	2	200	
	3	300	
	4	300	
	5	400	
	6	300	
	7	300	
	8	200	
	9	200	
	10	300	
	11	200	
	12	300	
	13	300	
	14	200	
	15	200	
	16	300	
	17	200	

Nota 1: La aplicación de la garantía se hará efectiva respecto del frente de trabajo objeto de incumplimiento y no por el valor total del contrato.

Nota 2: Las garantías exigidas para la ejecución del contrato deberán contener la información del grupo adjudicado y de los frentes correspondientes a este.

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

El área de gestión contractual de la USPEC deberá realizar la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías, el seguro de responsabilidad civil extracontractual y de los amparos en concordancia con la ley y los riesgos. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato.

En la garantía debe constar que ampara las multas, la cláusula penal pecuniaria y que renuncia al beneficio de excusión. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento.

Tratándose de pólizas, no podrán contemplar que expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

En caso que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con las normas vigentes.

Las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán ser aprobados por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con las normas vigentes.

11. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver manual de Colombia Compra Eficiente vigente).

Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

ACUERDO COMERCIAL (PAIS)		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México				
	Perú				
Canadá		NO	SI	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 CAN		SI	SI	NO	SI

12. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ver Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Ver Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

12.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Ver Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

12.4. OBLIGACIONES DE LA USPEC:

12 Ver Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

12.5. CLÁUSULAS

i. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. El contratista se compromete a realizar una apropiada custodia de la información suministrada por la USPEC, así como a hacer uso de la misma exclusivamente para el desarrollo del Objeto Contractual.

Esta obligación es indefinida en el tiempo, incluso con posterioridad a la terminación del contrato suscrito. Las partes se abstendrán de usar dicha información para su propio beneficio o en beneficio de un tercero, en cualquier tiempo y lugar, incluso con posterioridad a la terminación de lo convenido, salvo que medie expresa autorización escrita.

Al respecto las partes están obligadas a: 1). Utilizar la información confidencial con el propósito exclusivo de que ésta sirva como herramienta para la ejecución del Contrato. 2). No permitir el acceso a la información confidencial ni divulgar de manera parcial o total su contenido a ningún tercero, sin el consentimiento escrito y previo de la USPEC. 3). Mantener la información confidencial segura; usarla solamente para los propósitos relacionados en el Contrato. 4). Abstenerse de publicar la información confidencial que desarrolle, conozca, reciba o intercambie. 5). Proteger la información confidencial, sea verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba o produzca, restringiendo totalmente su uso a terceros ajenos al Contrato. 6). Responder civil y penalmente por el mal uso que llegare a darle a la información confidencial. 7). Custodiar la información confidencial con el cuidado y diligencia debido, respondiendo hasta por culpa leve en el manejo de la misma.

Socialización: Los trabajos a realizar y su alcance se recomienda sean debidamente socializados ante la autoridad y directivas de cada Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional y aquellas instancias directivas de entidades que se considere deben tener conocimiento; sin faltar al compromiso de confidencialidad.

ii. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la USPEC podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA hasta del 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el 20% del valor total del contrato, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista dentro del marco normativo vigente. Las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por la USPEC, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

compensación de las sumas adeudadas al contratista por cualquier relación comercial, para lo cual el Contratista autoriza al momento de suscribir el presente contrato para que la USPEC, proceda a efectuar, los descuentos que corresponda, así como realizar el cobro de la garantía, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO: El rango para la imposición de la sanción de multa, entre el 0.1% y el 1% será determinado por el la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, a través de la supervisión o interventoría, dependiendo de la magnitud y gravedad del incumplimiento y en aplicación del principio de la proporcionalidad

iii. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento.

En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la USPEC la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la ejecución del presente contrato y la USPEC, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la USPEC, sin que ello impida que LA USPEC pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA USPEC descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará a través de la supervisión o interventoría y el trámite pertinente se efectuará por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.

iv. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**

Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

v. **FUERZA MAYOR**

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por demora e imposibilidad en ejecutar el contrato, cuando tales hechos ocurran como resultado de huelga causada por razones no imputables al mismo, sabotaje, motín, guerra u otra causa constitutiva de fuerza mayor debidamente comprobada, en cuyo caso la Unidad de USPEC., concederá ampliación del plazo y no impondrá sanción alguna.

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

vi. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

vii. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, puede darse por terminado por las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo
- Expiración del término pactado

viii. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la USPEC y EL CONTRATISTA. Por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la USPEC, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la USPEC. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la USPEC no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la USPEC la información que se requiera.

ix. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la USPEC, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA obtendrá la autorización para la captación, uso, manejo y rectificación de los datos personales de los titulares de la información, a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del presente Contrato.

x. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La USPEC podrá dar aplicación a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

xi. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

xii. CIERRE DEL EXPEDIENTE:

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

Después del trámite administrativo de liquidación del contrato, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, procederá a efectuar el cierre del proceso contractual de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

xiii. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, éste autoriza a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

xiv. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la USPEC, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

xv. CESIÓN:

El Contratista podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato o de manera parcial o total sus derechos económicos derivados del mismo previa autorización escrita de la USPEC.

xvi. SUBCONTRATACIÓN:

El Contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del presente contrato, caso en el cual seguirá siendo el único responsable ante la USPEC por el cumplimiento de las obligaciones acá contempladas. En ningún caso habrá relación contractual entre los subcontratistas y la USPEC.

xvii. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El Contratista mantendrá indemne a la USPEC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.

xviii. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la USPEC tendrá la facultad de imponer multas, declarar el incumplimiento, la caducidad y/o aplicar la cláusula penal mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso y en desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

xix. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

EL CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de terceros, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia. Será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su persona o la comunidad como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán a cargo del CONTRATISTA.

xx. MÉRITO EJECUTIVO:

EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas.

xxi. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará en los precisos términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

xxii. CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución de la existencia de los registros presupuestales, la aprobación de las garantías por parte de la USPEC, y la suscripción del Acta de Inicio.

12.6. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato resultante del proceso de selección será **CONTRATO DE OBRA**.

13. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

13.1. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 83 y ss., de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Bajo este contexto se hace necesaria en estas obras la contratación de una interventoría, toda vez que la entidad no cuenta con personal suficiente para realizar directamente la supervisión de dichas obras y además el valor del presente contrato supera la menor cuantía de la entidad.

13.2. Socialización: Los trabajos a realizar y su alcance se recomienda sean debidamente socializados ante

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-022-2019**

la autoridad y directivas de cada Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional y aquellas instancias directivas de entidades que se considere deben tener conocimiento; sin faltar al compromiso de confidencialidad.

14. ADENDAS

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1., la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, **salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.**

15. ANEXOS Y FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES

Los anexos y formatos mencionados en el presente pliego de Condiciones serán publicados como documentos adicionales en la página www.colombiacompra.gov.co, los cuales forman parte de este pliego de condiciones.

Anexo No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Anexo No. 2	ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO
Anexo No. 3	MATRIZ DE RIESGOS
Anexo No. 4	MATRIZ DE RIESGOS
Anexo No. 5	PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO
Anexo No. 6	FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No. 7	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL
Anexo No. 8	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Anexo No. 9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Anexo No. 10	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA
Anexo No. 11	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL
Anexo No. 12	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
Anexo No. 14	INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCION SUSCRITOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS
Anexo No. 15	Declaración Juramentada – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Anexo No. 16	Declaración Juramentada – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.
Anexo No. 17	PROPUESTA ECONÓMICA



ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. [USPEC-LP-022-2019](#)

